



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAEZA

SECRETARIA GENERAL

Expediente:	SG/JGL/35/2023
Procedimiento:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 8/09/2023
Descripción:	Certificado

CERTIFICACIÓN JGL

D. VÍCTOR CASTILLA PENALVA, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).-

CERTIFICO:-----

Que la Junta de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 8/09/2023, adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe:

“5.- PROPUESTA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONCESIÓN NOMITIVA DE SUBVENCIÓN Y DEL CORRESPONDIENTE CONVENIO CON LA ASOCIACION CULTURAL AD LIBITUM.-INT/CON/SU/12/2023”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **aprueba** la siguiente propuesta:

Expediente:	INT/CON/SU/12/2023
Procedimiento:	CONCESION DIRECTA DE SUBVENCIONES (AYUN. CONCEDENTE)
Descripción:	CONCESION DIRECTA DE SUBVENCIONES (AYUN. CONCEDENTE)

I-Visto el borrador de “**CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACION CULTURAL AD LIBITUM**” con las siguientes características:

1.1- Objeto – Gastos relacionados con la Escuela de Música

1.2- Lugar de celebración - Baeza

1.3- Obligaciones Económicas: El Ayuntamiento de Baeza 6.000,00 €

1.4- Duración- desde el día de su firma y hasta el día 31 de diciembre 2023

II- Vista retención de crédito hecha por la Intervención municipal, de fecha 02/09/2023, de 6.000,00 €, en la aplicación presupuestaria 3301 48918, así como el informe de fiscalización emitido al efecto.

III- Resultando que en virtud del artículo 21.1.f, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Alcalde tiene la atribución de disponer gastos dentro de los límites de su competencia, así como ordenar pagos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAEZA

SECRETARIA GENERAL

IV- Considerando que por Decreto de Alcaldía de 20/06/2023, publicado en el BOP de Jaén de 11/07/2023 nº 134, el Sr. Alcalde delegó en la Junta de Gobierno tanto la concesión de subvenciones de su competencia, como la aprobación de la justificación de las mismas.

Se somete a La Junta de Gobierno Local, los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Dar su conformidad al “**CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACION CULTURAL AD LIBITUM**”

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los negociados de intervención, tesorería y negociado subvenciones, así como a los interesados desde el negociado de subvenciones determinando el régimen de recursos.

TERCERO.- Compromiso del Ayuntamiento da aportar la cantidad antes indicada.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos se firma el presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Baeza, a reservas de la aprobación del acta de conformidad con lo dispuesto en el art. 206 del ROF.

Vº Bº